

Al Ministro de Justicia y Subsecretaría del Ministerio de Justicia, fax 913902252, 913902244 y 913902268

Con copia para la Inspección Fiscal y Fiscalías de Huelva y TSJ de Andalucía

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, criminólogo e ingeniero, como mejor proceda comparece y presenta **RECURSO DE ALZADA** contra el decreto del FISCAL INSPECTOR de fecha 26 de mayo de 2011, en relación a las Diligencias Informativas 172/201 de la Inspección Fiscal y también las 259/10 de la Fiscalía Provincial de Huelva basándome en las siguientes **ALEGACIONES**:

1ª En mi ampliación de denuncia (que se acompaña) **copia de las alegaciones completas del Fiscal denunciado** a lo que el FISCAL INSPECTOR contesta “*que en realidad están transcritas todas ellas en el Decreto de Archivo de las Diligencias de la Inspección*”. Sin embargo, a mí solamente se me ha dado traslado de frases muy aisladas y sin contexto, de las que se desprende a) que el fiscal no dedicó ni un día a estudiar el fondo del asunto y mi peritaje, b) que de ese corto tiempo se dedicó a curiosear en Internet para plantear zafias descalificaciones “ad hominem” c) que es notoriamente evidente que no comprendió absolutamente nada de lo esencial del dictamen pericial y d) que existen muy serios indicios de gravísimos errores, especialmente en las transcripciones de las grabaciones del sistema SITEL y otros contraindicios también ignorados por el fiscal denunciado.

2ª Si, como dice el FISCAL INSPECTOR “están transcritas todas ellas” dando a entender que yo he podido conocer todas las alegaciones del fiscal denunciado (cosa que niego), no es comprensible por qué se deniega lo que insisto en pedir, una vez más, como **copia de las alegaciones completas del Fiscal denunciado**. Si se ha transcrito todo ¿por qué no se proporciona el original o copia íntegra de todo lo alegado por el fiscal? Esta pregunta merece una clara respuesta, a mi juicio.

3ª La sobreprotección de los fiscales imposibilita cualquier mejora de su trabajo y agotar todas las posibilidades de recurso administrativo es un deber moral de un perito que tiene la certeza de que el trabajo del fiscal denunciado es manifiestamente mejorable. Las incorrectas identificaciones de presuntos delincuentes llevan a inocentes a juicios injustos, mientras nadie persigue ni se ocupa de los auténticos culpables que impunemente hasta pueden relacionarse con Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, y posiblemente, con fiscales mucho más ocupados de otras actividades, como la docencia remunerada, que del Ministerio Público. Basta buscar en Internet por el nombre del fiscal denunciado para que cualquiera comprenda que no es admisible que dedique parte de un único día a preparar una acusación en la que pide muchos años de cárcel sobre meros indicios, sin atender a ninguno de los contraindicios que traté de documentar y evidenciar como perito.

Por lo expuesto, vuelvo a solicitar **copia de las alegaciones completas del Fiscal denunciado** o una motivación recurrible considerando todo lo ya expuesto por mí en los dos escritos que se acompañan, que deben constar en el expediente.

Para mayor facilidad de a comunicación, señalo como fax para recibir acuse y respuesta, al número de fax **902998379**, por ser de Justicia que pido en Madrid, a 24 de junio de 2011.

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero y criminólogo, Tel.: 914743809, móvil 619776475, **fax 902998379** y domicilio para notificaciones en C/ Fernando Poo, 16 Piso 6º B, Madrid, C. P. 28045.

Este documento se publica en **<http://www.miguelgallardo.es/fiscal.pdf>**

y se incluyen los dos escritos con mi denuncia inicial y ampliación, con enlace al dictamen que el fiscal denunciado no conoció ni entendió, en **<http://www.miguelgallardo.es/voces.pdf>**

A la Inspección Fiscal y a las Fiscalías que puedan ser competentes sobre la de Huelva

Recibida la notificación con el decreto del Fiscal Inspector P.D. D^a María Jesús Barrantes, como mejor proceda **amplió la denuncia contra el fiscal D. Emilio Sáez Malceñido** considerando las Diligencias Informativas 172/201 de la Inspección Fiscal y también las 259/10 de la Fiscalía Provincial de Huelva, y especialmente las alegaciones del Fiscal denunciado (aunque no se me dió copia que aquí solicito) citadas en ambas diligencias, por lo que el Fiscal denunciado manifiesta así:

1º “*el fiscal informante tuvo conocimiento **el día anterior** al plenario al examinar las actuaciones*” Yo pregunto, e insistiré en preguntar, **por qué no tuvo acceso antes**, haciendo notar que se entregó mi dictamen el 17 de abril, y que incluso se aplazó la vista en junio por lo que no es admisible que el fiscal denunciado alegue no haber conocido hasta noviembre lo que estaba a su disposición desde abril, y en cualquier caso, lo que fundamenta mi denuncia es que en lugar de leer mi dictamen, lo que hizo fue buscar en Internet zafios pretextos para descalificar “*ad hominem*”. Si el fiscal no tiene tiempo ni capacidad, debería renunciar a sus otras actividades, como la que puede verse en Internet

Página principal Ilmo. Sr. D. Emilio Saez Malceñido. Fiscal. Profesor de Derecho penal ... lo Penal. Sr. D. Antonio Bernal Martínez, Abogado. Profesor de Derecho Procesal. ... www.uhu.es/enrique.anarte/

2º La mejor prueba de que no leyó el dictamen de este perito, ni lo esencial de los autos, o si leyó algo no entendió absolutamente nada inteligente está en el decreto donde puede leerse textualmente: “*Finalmente, manifiesta el Fiscal actuante, que dado que el perito alcanzaba las conclusiones en su informe habiendo contrastado el contenido de las grabaciones obrantes en autos y que el Ministerio Público atribuía al acusado Rafael Antonio Villar, a las que se refería como “dubitadas”, con otras que calificaba como “indubitadas”, **desconociendo el Fiscal cuáles eran estas últimas**”.*

En el primer párrafo de mi dictamen se mencionan **312 grabaciones indubitadas** y reconocidas por el acusado. Si el fiscal no conoce ni comprende que los autos hay grabaciones dubitadas cuyas voces cotejé con las indubitadas, es temible que pueda estar acusando, o enseñando nada a nadie.

3º El Fiscal denunciado escuchó perfectamente una grabación que evidenciaba un gravísimo error en la transcripción, y era claro contraindicio. En lugar de dar tantas clases, debería estudiar esto:

Un nuevo mando de la Guardia Civil, imputado - historia

14 Ene 2011 ... Esta vez los detenidos fueron un sargento y un cabo con destino en el cuartel de Rincón de la Victoria... www.augcmadrid.es/noticiagcmmandosdrogas.html

y también la ética, como filosofía moral, que para un fiscal decente pueda tener la famosa frase de **Jaume Matas al fiscal jefe de Balears: ‘Tomeu, no me torees’**

4º **La grabación del juicio es acústicamente repugnante**. El Fiscal es también muy responsable de ello, hasta el punto de que podría dar lugar a una nulidad de actuaciones, por un motivo más aún.

Solicito copia de las alegaciones completas del Fiscal denunciado. Su ignorancia y pereza me motivan, y más aún las actividades incompatibles o incompatibilizables de quien pide años de cárcel y se permite intentar dejar en indefensión a un acusado al no comprender lo esencial y entrar en un juego deleznable y zafio contra un perito. Nadie mejor que el Ministerio Público para limitar mi crítica como denuncia a un fiscal indigno de serlo, pero que se pongan mis palabras en el último límite del derecho amparado en el art. 20 de la Constitución aquí, en Madrid a 14 de mayo de 2011.

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero y criminólogo, Tel.: 914743809, móvil 619776475 y domicilio para notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6º B de Madrid, C. P. 28045

Este documento se publica en <http://www.miguelgallardo.es/fiscal.pdf>

y se incluye en su segunda página mi denuncia inicial, con enlace al dictamen que el fiscal denunciado no conoció ni entendió, en <http://www.miguelgallardo.es/voces.pdf>

A la Inspección Fiscal y a las Fiscalías que puedan ser competentes sobre la de Huelva

El pasado jueves 4 y viernes 5 de noviembre se celebró el juicio 7/2010 en la Audiencia Provincial de Huelva en el que fui propuesto como perito de parte y ratifiqué un informe en una comparecencia en la que las preguntas y afirmaciones del fiscal fueron, en mi opinión, inaceptables. Es posible que como perito tenga que soportar que, desde la ignorancia y la desconsideración, se cuestione mi capacidad, como ingeniero y criminólogo, para emitir opiniones motivadas, pero estoy también mi derecho de denunciar públicamente las palabras y las actitudes de un fiscal que ha pretendido silenciar ninguneando los hechos que he evidenciado en el mismo acto del juicio. El grave problema que denuncié, lamentablemente, no es un caso aislado, sino que la escasísima preparación de los miembros de la carrera fiscal en criminalística y policía científica les lleva a creer ciegamente cuando afirman los miembros de los cuerpos y fuerzas policiales, incluso cuando se evidencia un error policial con toda claridad, en el mismo acto en el que el perito de un acusado tiene que soportar descalificaciones “ad hominem”. Pero no será con mi silencio, al menos, en este caso.

El fiscal del que me quejo se tomó la molestia de buscar en Internet datos sobre mi persona y alguna de mis actividades que resultan completamente irrelevantes y se permitió exponerlas de manera impertinente, intentando descalificarme ninguneando hechos, datos y criterios muy falazmente. De su persona, en su torpe relación con la criminalística y a la acústica forense para la identificación o, más precisamente, para la diferenciación de voces, por lo que parece, lo único que puede decirse es cuanto conste en su temario de oposición. Es decir, nada, absolutamente nada, muy lamentablemente, porque los errores en las identificaciones policiales no solamente suponen injustas acusaciones carentes de fundamento, sino también, la renuncia a identificar a los auténticos autores, que es lo que se pretendía en el dictamen que yo mantengo en <http://www.miguelgallardo.es/voces.pdf>

La experiencia pericial demuestra que la inmensa mayoría de los fiscales únicamente considera dignos de crédito a ciertos funcionarios, e impide el más elemental derecho de defensa de los acusados que contratan a un profesional independiente, como yo lo soy, para evidenciar hechos relevantes. Pero la tolerancia debe tener un límite, y el fiscal del que aquí me quejo, lo ha rebasado.

No pretendo aquí abogar por el acusado que me propuso como perito, y escribo esta queja antes de que se dicte sentencia, porque sea cual sea el fallo o la consideración que merezca al tribunal mi peritaje, la actitud del fiscal me parece repugnante, porque ha pretendido dejar en indefensión a un acusado negándole el más elemental derecho a la prueba, permitiéndome calificarla en este sentido con las expresiones más duras que puedan ampararse en el artículo 20 de la Constitución Española. He pedido a la defensa letrada del acusado que solicitó mi peritaje una copia del vídeo para hacer público cuanto yo considero, repito, peor que repugnante en las actitudes y en las palabras del fiscal. Si algún medio de comunicación está interesado en los hechos, daré todas las facilidades para que el fiscal del que me quejo merezca la máxima atención de los periodistas que cubran información judicial en Huelva, porque creo que la publicidad de las actuaciones judiciales es la última defensa ante la repugnante actitud de un fiscal, en mi opinión, indigno de serlo. Hago también público mi deseo de publicar cuantos vídeos se me puedan facilitar sobre las intervenciones de ese mismo fiscal en otros juicios en que no se afecte ni a la intimidad ni a la imagen de ningún tercero que no autorice expresamente que se muestren actitudes repugnantemente inapropiadas para un fiscal.

Lo que comunico en denuncia y queja a la inspección fiscal y a las fiscalías competentes sobre la de Huelva, y a quien más pueda interesar, desde Madrid, a 8 de noviembre de 2010.

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero y criminólogo, Tel.: 914743809, móvil 619776475 y domicilio para notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6º B de Madrid, C. P. 28045